

LEY N.º 4392

**Exención del impuesto a la Transmisión gratuita de bienes
al legado instituido por Angélica Florencia Areco
de Ferrari**

*El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos
Aires, etc.*

ARTÍCULO 1.º — Exímese del pago del impuesto a la Transmisión Gratuita de Bienes que determina la ley número 4190, al legado instituido por doña Angélica Florencia Areco de Ferrari

en favor de la Sociedad de Beneficencia de la Capital, consistente en los establecimientos de campo «La Constancia» y «La Porfía», situados en los partidos de Maipú y General Madariaga, destinados a «Colonias de vacaciones para niños», a condición de que en las mismas se admitan niños de las escuelas de la provincia de Buenos Aires.

ART. 2.º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dado en la sala de sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los tres días del mes de junio de mil novecientos treinta y seis.

AURELIO F. AMOEDO.
José Villa Abrielle.

ROBERTO UZAL.
Francisco Ramos.

La Plata, junio 15 de 1936.

Cumplase, comuníquese, publíquese y dése al Registro y Boletín Oficial.

MANUEL A. FRESCO.
CÉSAR AMEGHINO.

Registrada bajo el número cuatro mil trescientos noventa y dos (4.392).

Manuel J. Cruz.
Oficial Mayor de Gobierno.

ANTECEDENTES LEGISLATIVOS

CÁMARA DE SENADORES

Entrada y Destino a la Comisión de Presupuesto y Hacienda: junio 11 de 1935.

Despacho de Comisión: julio 23 de 1935.

Moción de preferencia; Sanción en general y en particular: agosto 20 de 1935.

CÁMARA DE DIPUTADOS

Entrada en revisión y Destino a la Comisión de Presupuesto e Impuestos: agosto 28 de 1935.

Despacho de Comisión: mayo 20 de 1936.

Sanción en general y en particular: junio 3 de 1936.